

CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACCIÓN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO EFA227/16 – LINGUATEC “DESARROLLO DE LA COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA Y LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGÍA DE LAS LENGUAS”

En Usurbil a 10 de junio de 2019

INTERVIENEN

De una parte, D^a LEIRE CANCIO ORUETA, con DNI 44133676B, en calidad de Directora de FUNDACIÓN ELHUYAR, con NIF G20780896 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Zelai Haundi nQ3, 20170 USURBIL (GIPUZKOA) .

De otra parte, D. Agustin Hernan con CNI francés 111064303300, en Calidad de Director de Pausumedia, con NIF G20869772 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Pinar, 21, Irun

EXPONEN

PRIMERO . El proyecto EFA227/16/LINGUATEC "Desarrollo de la cooperación transfronteriza y la transferencia de conocimiento en tecnologías de la lengua " , es un proyecto de cooperación transfronteriza aprobado en el marco de la segunda convocatoria del Programa Interreg V-A España -Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020) y financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) .

El proyecto EFA 227/16/LINGUATEC tiene como objetivo desarrollar, demostrar y difundir nuevos recursos, herramientas y aplicaciones lingüísticas innovadoras que mejoren el nivel de digitalización del aragonés, del euskera y del occitano . Y para ello cuenta con un consorcio compuesto por las siguientes 7 entidades:

- Socio 1: Jefe de Filas: ELHUYAR FUNDAZIOA
- Socio 2: LO CONGRÈS PERMANENT DE LA LENGA OCCITANA
- Socio 3: UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA
- Socio 4: CNRS (CENTRE NATIONAL DE LA RECHERCHE SCIENTIFIQUE)- DELEGATION REGIONALE MIDIPYRENEES
- Socio 5: EUSKALTAINDIA - REAL ACADEMIA DE LA LENGUA VASCA
- Socio 6: SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.L.U
- Socio 7: ASSOCIATION ACADEMIE DE LA LANGUE BASQUE - EUSKALTAINDIA

SEGUNDO. Los socios del proyecto han firmado con fecha 6 de noviembre de 2018 un acuerdo para el reparto de los gastos comunes para la contratación de la Asistencia Técnica de Comunicación del proyecto. En dicho acuerdo los socios encargan a ELHUYAR, como Jefe de Filas, la función de Poder Adjudicador y Órgano de Contratación de la Asistencia Técnica.

TERCERO. Para la contratación del Servicio de Asistencia Técnica de Comunicación del proyecto EFA227/16/LINGUATEC "Desarrollo de la cooperación transfronteriza y la transferencia de conocimiento en tecnologías de la lengua" se ha seguido lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, recayendo la adjudicación en la empresa Pausumedia..

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la Asistencia Técnica de Comunicación del Proyecto EFA227/16/LINGUATEC "Desarrollo de la cooperación transfronteriza y la transferencia de conocimiento en tecnologías de la lengua", de manera que se garantice una eficaz coordinación del proyecto y una correcta interpretación y cumplimiento de la normativa y exigencias del Programa POCTEFA 2014-2020, lo cual facilite la consecución de los objetivos marcados.

El responsable del procedimiento de contratación es Fundación ELHUYAR, de conformidad con lo dispuesto en el " Acuerdo de Socios para el Reparto de Gastos Comunes", suscrito por los 7 Socios del Proyecto LINGUATEC con fecha 6 de noviembre de 2018 .

La empresa adjudicataria apoyará a los 7 Socios del Proyecto en las siguientes tareas:

1. DEFINICIÓN PLAN DE COMUNICACIÓN INTERNO Y EXTERNO: Se elaborará un "Plan de Comunicación" que deberá contener los siguientes elementos:

- Identificación de públicos destinatarios.
- Definición de objetivos, mensajes y resultados esperados.
- Selección de herramientas y canales.
- Acciones, calendario y presupuesto.

2. DESARROLLO ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO: En base al "Plan de Comunicación" aprobado por los socios, se implementarán las distintas acciones y herramientas recogidas en el mismo, que serán al menos las siguientes:

- Desarrollo de un logo del Proyecto.
- Desarrollo de un Folleto del Proyecto en formato descargable.

- Desarrollo de un Cartel multilingüe para presentaciones del proyecto.
- Desarrollo y actualización permanente del Portal Web del Proyecto y presencia en redes sociales.
- Desarrollo de un boletín electrónico.
- Informe final de ejecución sobre las acciones desarrolladas.

3. APOYO A LOS SOCIOS EN LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO, RUEDAS DE PRENSA Y SEMINARIO FINAL:

La asistencia técnica deberá dar apoyo en la organización y comunicación de las presentaciones del proyecto y ruedas de prensa así como al "Seminario Europeo sobre Tecnologías de la Lengua y contribución al Desarrollo Económico" que se organizará al final del proyecto para presentar los resultados del mismo y los avances metodológicos y tecnológicos que se hayan producido en el ámbito de las tecnologías lingüísticas en los últimos años. El seminario se organizará en Euskadi y se dirigirá a profesionales e investigadores de tecnologías de la lengua a nivel europeo. Se invitará a representantes institucionales del territorio POCTEFA, de otras regiones europeas interesadas en procesos de digitalización de lenguas y a miembros de la red META-NET.

El desarrollo de estas tareas deberá cumplir con los siguientes objetivos de la acción de comunicación del proyecto:

1. Dar a conocer los desarrollos tecnológicos del proyecto al máximo número de empresas (pymes) del territorio POCTEFA que realizan aplicaciones para servicios de e-administración, e-salud, e-cultura y están interesados en ofertar servicios multilingües.
2. Dar a conocer los recursos, herramientas y aplicaciones desarrolladas a profesionales e investigadores del área POCTEFA y de otras regiones europeas que trabajan en el ámbito de las lenguas y las tecnologías lingüísticas.
3. Dar a conocer las aplicaciones al público en general a través de artículos en prensa, mailing y noticias de página web

SEGUNDA.PRECIO.

El precio del Contrato por la ejecución de los trabajos especificados en la Cláusula Primera, es de treinta y cuatro mil cuatrocientos coma cero euros (34.400,00 EUROS) IVA excluido.

A todos los efectos se entiende que en el precio están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, transportes, desplazamientos, alojamiento, dietas, tasas y toda clase de tributos.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- Un 20% del precio a la firma del Contrato.
- El 80% restante en 4 pagos iguales, previa la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio.
- Todos los pagos se realizarán previa la presentación de las correspondientes facturas por parte del prestador del servicio.

El adjudicatario deberá distribuir la facturación entre los socios conforme a la siguiente distribución:

Entidad	Presupuesto
ELHUYAR	8612,08
LO CONGRES	5807,89
UPV-EHU	4478,28
EUSKALTZAINDIA	0,00
CNRS	6545,18
TURISMO ARAGÓN	3444,83
ASSOCIATION EUSKALTZAINDIA	5511,73
PRESUPUESTO TOTAL	34400,00

TERCERA. PLAZOS

El periodo de duración del proyecto es de 36 meses desde el 01/01/2018 hasta el 31/12/2020.

El periodo de ejecución de la asistencia técnica se iniciará desde la fecha de la firma del Contrato hasta la presentación del Informe y Certificación Final de Gastos del proyecto.

En caso de concesión de una prórroga en la duración del proyecto, se negociará una ampliación de dicho contrato por el periodo que cubra la prórroga.

CUARTA. REGULACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se rige, en cuanto a sus efectos y extinción por:

Las cláusulas y estipulaciones pactadas en este documento.

El Pliego de Condiciones Administrativas y Condiciones Técnicas que regula la contratación.

Las condiciones, tanto en precio como en prestaciones, recogidas en la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

Las disposiciones que le fueran de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las normas legales de Derecho Privado.

La firma del presente contrato por las partes supone la aceptación del Pliego de Condiciones Administrativas y Condiciones Técnicas, cuya copia se adjunta para la firma y la oferta de licitación del adjudicatario, quedando obligadas a su cumplimiento.

QUINTA. INCOMPATIBILIDAD.

La empresa adjudicataria declara bajo su responsabilidad que no le afecta incompatibilidad general alguna para contratar.

SEXTA. EQUIPO DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución del contrato con el equipo multidisciplinar que conforme con el Condicionado Regulator, ha presentado en su oferta. Cualquier cambio en la composición del equipo contratista, deberá ser comunicado previamente a la entidad contratante y autorizado por la misma.

El incumplimiento por la adjudicataria de los compromisos de dedicación suscritos con los profesionales integrados en el equipo multidisciplinar, será causa de resolución del mismo.

SEPTIMA. CLÁUSULAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato, las indicadas en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como cualesquiera otras que fueran válidas en Derecho .

En todo caso, el incumplimiento por parte de la adjudicataria del contrato dará lugar a la correspondiente indemnización por daños y perjuicios a favor del ente contratante.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

Será condición esencial del contrato la obligación de la adjudicataria de guardar sigilo respecto de la información, datos, etc. que como consecuencia de la ejecución y desarrollo del contrato tenga conocimiento, asumiendo la adjudicataria el presente compromiso de confidencialidad y secreto profesional y comprometiéndose y obligándose a guardar absoluto secreto y confidencialidad sobre todos los conocimientos, datos e informaciones económicas.

NOVENA. FUERO.

Las partes con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Donostia-San Sebastián para la resolución de cualquier incidencia que pudiera dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción del contrato.

Y para que conste, y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman por duplicado el presente contrato en el lugar y la fecha al principio indicados.

ELHUYAR FUNDAZIOA
L.E.Z. G. 2017/09/09
Ez. Leire Cancio Orueja
20170-USURBIL (Gipuzkoa)
Directora de FUNDACIÓ ELHUYAR
www.elhuyar.eus

D^a AGUSTIN HERNAN
Director de PAUSUMEDIA

